



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-1483-E-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2017

Referencia: Corresponde al expediente N°5805-2298849/17

VISTO el expediente N° 5805-2298849/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita el acto administrativo en virtud del cual se propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Director, Vicedirector y Regente de Educación Superior, dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación Superior y de Educación Técnico Profesional;

Que se hace imprescindible la cobertura de los cargos vacantes de Directores, Vicedirectores y Regentes con carácter titular, a fin de optimizar el accionar de dicho Nivel y Modalidad de la Educación respectivamente;

Que dichos cargos se proveen mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, de conformidad al artículo 76, de la Ley N° 10579 y su reglamentación;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de los mismos respondiendo con ello a las expectativas de los docentes de la provincia de Buenos Aires, brindándoles oportunidades de jerarquización y garantizando su estabilidad;

Que el artículo 76, apartado A.1.1. del Decreto N° 2485/92, reglamentario del Estatuto del Docente, modificado por Decreto N° 441/95, determina que corresponde al Tribunal de Clasificación respectivo, propiciar el dictado del acto resolutivo llamando a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos jerárquicos titulares;

Que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por el Estatuto del

Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 modificado por Decreto N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a y e de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus modificatorias N° 10614, N° 10693, N° 10743, N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias, Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de los cargos vacantes de Director, Vicedirector y Regente de Educación Superior, dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación Superior y de Educación Técnico Profesional, que se consignan en el Anexo 1 -IF-2017-04695512-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de ocho (8) fojas, pasando a formar parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del concurso.

ARTÍCULO 3°. Determinar que para la sustanciación del mencionado concurso, se constituirán los jurados conforme a lo determinado en el artículo 83, apartado II, del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra como Anexo 2 -IF-2017-04688073-GDEBA-DTCDGCYE- el cual consta de una (1) foja, pasando a formar parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán poseer cargo, módulos u horas cátedra titulares en el Nivel de Educación Superior y/o en Institutos de Formación Técnica de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, como condición excluyente a los efectos de poder concursar, además de los requisitos y condiciones generales para los ascensos y específicas para los cargos a los que se convoca y que se consignan en el Anexo 3 -IF-2017-04687408-GDEBA-DTCDGCYE-, el cual consta de cuatro (4) fojas y en el Anexo 4 IF-2017-04692523 GDEBA-DTCDGCYE-, el cual consta de una (1) foja, pasando a formar parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 5°: Determinar la conformación de un orden de mérito para los docentes del Nivel de Educación Superior y otro para los docentes de los Institutos de Formación Técnica de la

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Temario y la Bibliografía para las pruebas de oposición que obra como Anexo 5 IF-2017-04692742-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de veintidós (22) fojas, pasando a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el formulario de inscripción a cumplimentar por los aspirantes para participar en el Concurso de referencia, que se adjunta como Anexo 6 -IF-2017-04687016-GDEBA-DTCDGCYE-, que consta de cuatro (4) fojas, pasando a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Considerar el puntaje docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que obra como Anexo 7 -IF-2017-04687176-GDEBA-DTCDGCYE-, que consta de dos (2) fojas, pasando a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a elaborar el cronograma de acciones y a realizar, cuando resulte necesario, las modificaciones de los miembros del jurado aprobado por el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Aprobar los instrumentos de evaluación de cada una de las pruebas concursales que se consigan como Anexo 9 IF-2017-04687684-GDEBA-DTCDGCYE, Anexo 10 -IF-2017-04688586-GDEBA-DTCDGCYE- y Anexo 11 -IF-2017-04688252-GDEBA-DTCDGCYE-, los cuales constan cada uno de ellos de una (1) foja y los resúmenes de inscripción y resultados que obran como Anexo 8 -IF-2017-04687860-GDEBA-DTCDGCYE- y Anexo 12 -IF-2017-04688425-GDEBA-DTCDGCYE- que constan cada uno de ellos de una (1) foja, los cuales se declaran parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11. Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley N° 10579 y normativa concordante.

ARTÍCULO 12. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 13. Registrar la presente resolución que será desglosada para su archivo en la

Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones Provinciales Gestión Educativa, de Educación Superior, de Educación Técnico Profesional, de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes, de Tribunales de Clasificación y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SICILIANO Sergio Hernan
Date: 2017.11.22 14:14:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by SANCHEZ ZINNY Gabriel Cesar
Date: 2017.11.22 19:13:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Sanchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.11.22 19:14:10 -03'00'

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

ANEXO 1

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS
DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES
PROVINCIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACION TECNICO PROFESIONAL**

VACANTES A CUBRIR

Región	Instituto N°	Formación	Distrito	Director	Vicedirector	Regente
1	8	T	La Plata	1	1	4
1	9	DyT	La Plata	1	1	2
1	12	T	La Plata	1	1	2
1	17	D	La Plata	1	1	1
1	49	DyT	Brandsen	1	1	2
1	58	DyT	Magdalena	1		
1	90	DyT	Punta Indio	1		
1	94	D-UA	La Plata	1	1	
1	95	D-UA	La Plata	1		1
1	96	D-UA	La Plata	1	1	
1	136	DyT	Ensenada	1		
1	193	T	Ensenada	1		
1	202	T	Berisso	1		
1	210	DyT	La Plata	1	1	
1	213	DyT	Ensenada	1		
1	221	DyT	La Plata	1		
2	1	D	Avellaneda	1	1	5
2	11	D	Lanús	1		2
2	18	DyT	Lomas de Zamora	1	1	4
2	100	D-UA	Avellaneda	1		

IF-2017-04695512-GDEBA-DTCDGCYE

2	101	D	Avellaneda	1	1	2
2	102	D-UA	Lomas de Zamora	1	1	1
2	103	DyT	Lomas de Zamora	1	1	3
2	172	T	Lomas de Zamora	1		
2	173	T	Lomas de Zamora	1		
2	175	T	Lanús	1		
2	197	T	Avellaneda	1	2	1
3	46	DyT	La Matanza	1	1	2
3	56	DyT	La Matanza	1		2
3	82	D	La Matanza	1		1
3	88	DyT	La Matanza	1		2
3	105	DyT	La Matanza		1	1
3	106	D-UA	La Matanza	1		
3	206	T	La Matanza	1		
4	24	DyT	Quilmes	1		4
4	50	D	Berazategui	1	1	3
4	54	D	Florencio Varela	1	1	1
4	83	DyT	Quilmes		1	3
4	104	D-UA	Quilmes	1		
4	198	T	Berazategui	1		
5	35	DyT	Esteban Echeverría	1		2
5	41	D	Alte Brawn	1		2
5	53	DyT	Alte Brawn	1		2
5	93	T	San Vicente	1		
5	99	D-UA	San Vicente	1		2
6	39	D	Vte Lopez	1	1	3
6	52	D	San Isidro	1	1	1
6	77	DYT	Vte Lopez	1		2
6	117	D-UA	San Fernando	1	1	2
6	140	DyT	Tigre	1		1
6	199	T	Tigre	1		1

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

6	217	DyT	San Fernando	1		
6	220	T	Vte Lopez	1		
7	34	D	3 de Febrero	1	1	1
7	113	D-UA	Gral San Martín	1	1	2
7	114	DyT	Gral San Martín	1	1	
7	174	D-UA	Gral San Martín	1	1	1
7	183	T	Gral San Martín	1		
7	185	T	3 de Febrero	1		
7	209	DyT	Hurlingham	1		
8	29	D	Merlo	1	1	3
8	30	D	Ituzaingó	1		1
8	45	D	Morón	1	1	3
8	108	D-UA	Morón	1	1	
8	109	D-UA	Merlo	1		
8	176	T	Morón	1		
8	177	T	Merlo	1		
8	203	T	Ituzaingó	1		
9	21	D	Moreno	1		3
9	36	D	José C Paz	1		1
9	42	D	San Miguel	1	1	2
9	110	D-UA	Moreno	1		1
9	111	D	Moreno	1	1	
9	112	D-UA	San Miguel	1	1	1
9	179	T	Moreno		1	
9	180	T	Moreno	1		
9	182	T	San Miguel	1	1	1
10	7	DyT	Mercedes	1		
10	23	D	Lujan	1		
10	43	DyT	Ext Navarro			1
10	44	DyT	Las Heras	1		3

10	107	D-UA	Cañuelas	1	1	
10	137	D-UA	Mercedes	1	1	1
10	141	D-UA	Lujan	1	1	1
10	142	D-UA	San Andres de Giles	1	1	
10	155	D	Gral Rodríguez	1		
10	189	T	Luján	1		
11	15	DyT	Campana	1	1	3
11	51	D	Pilar	1		1
11	55	DyT	Escobar	1		2
11	85	DyT	Zarate	1		
11	116	D-UA	Campana	1	1	1
11	120	D-UA	Zarate	1	1	
11	184	T	Pilar	1		
11	187	T	Zarate	1		
11	195	T	Zarate-Lima	1		
11	201	T	Campana	1		
12	38	T	Ext Ramallo			1
12	38	T	San Nicolás	1		1
12	115	D-UA	Baradero	1	1	1
12	118	T-UA	San Pedro	1		1
12	119	D-UA	San Pedro	1	1	1
12	123	DYT-UA	Arrecife		1	
12	127	D	San Nicolás	1		1
12	128	DYT-UA	San Nicolás	1	1	1
12	138	DYT-UA	Cap. Sarmiento	1	1	
12	178	T	San Nicolás	1		
12	192	T	Baradero	1		
13	5	DYT	Pergamino	1	1	1
13	121	D-UA	Pergamino	1	1	
13	122	D	Pergamino	1		1
13	124	DYT-UA	Colón	1	1	
13	125	DYT-UA	Rojas	1		

Corresponde al expediente Nº 5805-2298849/17

13	126	DYT-UA	Salto	1	1	
13	139	DYT-UA	Carmén de Areco	1		
13	143	T	San Antonio de Areco	1		
14	14	DYT	Lincoln		1	1
14	20	DYT	Gral Arenales			1
14	20	DYT	Junín	1	1	1
14	60	DYT-UA	Gral Viamonte	1	1	
14	67	DYT	Chacabuco	1		
14	129	DYT-UA	Junín	1		
14	132	T-UA	Chacabuco	1		
14	133	DYT-UA	Gral Pinto	1		
14	134	DYT-UA	Lincoln	1	1	1
14	164	DYT	Ameghino	1		
14	211	DYT	Vedia	1		
15	4	DYT-UA	9 de Julio	1	1	1
15	6	D-UA	Chivilcoy	1	1	1
15	13	DYT	Pehuajó	1		2
15	78	DYT-UA	Bragado	1	1	
15	80	DYT	Carlos Casares	1		1
15	147	DYT-UA	Pehuajó		1	
15	148	DYT	Pehuajó	1		
15	149	DYT	Carlos Casares	1	1	
15	ISETA	T	9 de Julio	1		2
16	40	DYT	Trenque Lauquen	1	1	
16	64	D	Rivadavia	1		
16	71	DYT	Pellegrini	1		
16	144	DYT-UA	Trenque Lauquen	1		1
16	145	DYT-UA	Gral Villegas	1		
16	146	DYT-UA	Saliquelló	1		
16	150	T	Carlos Tejedor	1		

IF-2017-04695512-GDEBA-DTCDGCYE

17	57	DYT	Chascomús	1		1
17	66	DYT	Monte	1		
17	70	DYT	Rauch	1		
17	98	D-UA	Chascomús	1	1	
17	212	DYT	Gral Paz	1		1
17	215	DYT	Lezama	1		1
17	ITPT	T	Gral Belgrano	1		
18	26	DYT	Anexo Castelli			1
18	26	DYT	Dolores	1		
18	59	DYT	Gral Madariaga	1		
18	89	DYT	Costa	1		1
18	168	D-UA	Dolores	1		1
18	169	D-UA	Gral Madariaga	1		
18	170	DYT-UA	Maipú	1	1	
18	171	T	Pinamar	1		
18	186	D	Costa	1		
18	200	T	Villa Gesell	1		
19	19	D	Gral Pueyrredón	1		2
19	63	DYT	Mar Chiquita	1		
19	81	DYT	Ext Otamendi			1
19	81	DYT	Miramar-Gral Alvarado	1		1
19	84	D	Gral Pueyrredón	1	1	
19	151	T	Gral Pueyrredón	1		
19	194	T	Gral Alvarado	1		1
19	196	T	Gral Pueyrredón	1		
19	204	T	Gral Pueyrredón	1		
20	10	DYT	Tandil	1	1	3
20	31	DYT	Necochea	1	1	2
20	32	DYT	Balcarce	1	1	
20	65	DYT	San Cayetano	1		
20	75	T	Tandil	1		1
20	163	D-UA	Necochea	1	1	

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

20	165	DYT-UA	Lobería	1	1	
20	166	DYT-UA	Tandil	1	1	
20	Agro- Tecnico	T	Tandil	1		
21	33	DYT	Tres Arroyos	1		1
21	62	DYT	Cnel Dorrego	1		1
21	62	DYT	Ext Oriente			1
21	68	DYT	Gonzalez Chaves	1		
21	92	DYT	Laprida	1		
21	158	DYT	Pringles	1		
21	167	DYT-UA	Tres Arroyos	1	1	
22	3	D	Bahía Blanca	1		3
22	25	DYT	C de Patagones	1	1	1
22	69	D	Ext Médanos			1
22	69	D	Villarino	1		
22	79	DYT	Cnel Rosales	1	1	
22	86	D	Bahía Blanca	1	1	1
22	159	DYT-UA	Cnel Rosales	1		
22	190	T	Cnel Rosales	1		1
22	190	T	Ext Bahia Blanca			1
22	191	T	Bahía Blanca	1		2
23	37	DYT	Puan	1		
23	48	DYT	Cnel Suarez	1	1	1
23	48	DYT	Ext Huanguelén			1
23	72	DYT	Gral Lamadrid	1		
23	73	DYT	Guaminí	1		
23	160	D-UA	Cnel Suarez	1	1	1
23	162	DYT-UA	Tornquist	1	1	
24	16	D	Saladillo	1		1
24	28	DYT-UA	25 de Mayo	1	1	1
24	43	DYT	Lobos	1		2

24	76	DYT	Gral Alvear	1		
24	135	T	Saladillo	1		
24	152	DYT-UA	Las Flores		1	1
24	153	D-UA	Lobos	1	1	
24	218	DYT	Roque Perez	1		
25	2	DYT	Azul	1		
25	22	D	Olavarría	1		1
25	27	DYT	Bolivar	1		1
25	47	D	Olavarría	1		1
25	91	DYT	Tapalqué	1		
25	130	T	Olavarría	1		1
25	156	D	Azul	1		
25	157	D-UA	Azul	1	1	

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

ANEXO 2

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

JURADO

Regiones: 1 a 25

INTEGRANTES DEL JURADO

- a) TITULAR: Subsecretario de Educación Lic. Sergio Siciliano
SUPLENTE: Asesora Docente Lic. Marisa Ciocci
-
- b) TITULAR: Director de Formación Técnica Ing. Mario Ditler
SUPLENTE: Asesora Docente de Formación Docente Prof. Ana María Roche
-
- c) TITULAR: Subdirector de Educación Artística Prof. Alberto Soria
SUPLENTE: Inspectora Jefe Región 2 Profesora Mónica Martínez
-
- d) TITULAR: Directora del Instituto Superior de Formación Docente N° 97- La
Plata Profesora Carmen R. Crosignani
SUPLENTE: Directora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica
N° 152 –Las Flores Profesora Perla Sciarrette

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

ANEXO 3

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

1.- CONDICIONES GENERALES:

ARTICULO 80° DEL ESTATUTO DEL DOCENTE (Ley N° 10579) y
MODIFICATORIAS (N° 10614, N° 10693 y N° 10743).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos
en este capítulo siempre que reúna los siguientes requisitos

a) Ser titular del Nivel y/o Modalidad en la que desea concursar
o pertenecer a las Modalidades de Educación Física, Educación Artística o
Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, **con desempeño titular, en el nivel
que aspira.**

b) Revistar en situación de servicio activo al momento de
solicitarlo.

c) Haber merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos
en los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.

d) Reunir las demás condiciones exigidas para el cargo al que
aspira determinadas por la reglamentación.

e) Haber transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, **un
período no menor de un (1) año, desde su reintegro a la función de la que fuera
relevado.**

- ARTICULO 80° DE LOS DECRETOS N° 2485/92, N°
441/95 y N° 1189/02 y Resolución N° 4091/02 REGLAMENTARIOS DEL
ESTATUTO DEL DOCENTE:

IF-2017-04687408-GDEBA-DTCDGCYE

1I: La titularidad en una Dirección Docente será de “situación de revista” y **no necesariamente de desempeño real**. En consecuencia los docentes de un Nivel y/o Modalidad de la Enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras Direcciones Docentes o en otros Organismos al momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.

C: La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80° y 82° del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

RESOLUCIÓN N° 4091/02

Artículo 1°: Computar a los efectos del Art. 80°, inciso. c) de la Ley N° 10579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

E: Sin reglamentar

NO PODRAN CONCURSAR: Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e) del apartado II del Artículo 132° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva Resolución.

PODRAN CONCURSAR: Quienes se encuentren bajo investigación presumarial o sumario administrativo, cuya promoción, en caso de aprobar, quedará condicionada al resultado de las actuaciones instruidas, dado que podría recaer la sanción prevista en el Artículo 132° del apartado II Inciso e) y f) de la Ley N° 10579 y su Reglamentación.

Se le reservará la vacante y en caso de que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de promoción tendrá efecto retroactivo, **exceptuada la remuneración** (Artículo 143° de Estatuto del Docente y Artículo 76° A 3.2 del Decreto Reglamentario N° 2485/92 y su modificadorio N° 441/95).

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

Por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009 a los fines del presente llamado a concurso, se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular **siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.**

En todos los concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos jerárquicos titulares, al promedio final del mismo se adicionará el siguiente puntaje suplementario, el que pasará a integrar dicho promedio: **0,20 puntos por año lectivo o fracción no menor de seis meses**, por el desempeño de funciones jerárquicas sin estabilidad y **de igual nivel y cargo** al que se concursa.

En caso de desempeños sucesivos, sin simultaneidad, los puntajes resultantes serán acumulables

En caso de desempeño de funciones sin estabilidad en forma simultánea, sólo podrá hacerse valer una de ellas, a opción del aspirante.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, no podrá exceder de 10 puntos.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, es el que se tendrá en cuenta a los fines de la eliminación del concursante.

Resolución 889/07: Artículo 1° - Determinar que la adición del puntaje suplementario previsto en la cláusula transitoria del Decreto N° 1189/02 y en el artículo 76° inciso A.6 del decreto 2485/92 modificado por Decreto N° 252/06 se computará al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria a concurso.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Antigüedad Docente:

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el Artículo 82° del Decreto N° 2485/92, modificado por Decreto N° 441/95, Reglamentación del Estatuto del Docente:

IF-2017-04687408-GDEBA-DTCDGCYE

a) Para aspirar al cargo de Director se requiere una antigüedad mínima de **siete (7) años** en la gestión pública de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de titular, provisional y/o suplente;

b) y una antigüedad mínima de **siete (7) años de desempeño efectivo** en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En ambos casos es de aplicación lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución Nº 4607/98 “Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases inter jurisdiccionales”.

Asimismo es de aplicación lo pautado en la **Resolución Nº 1277/99:**

“Artículo 1º Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios”.

“Artículo 2º Determinar que la antigüedad en la “Dirección Docente” a la que alude el Artículo 82º del Decreto 2485-92, en el caso de docentes que acrediten servicios privados de los consignados en el artículo anterior, **será la antigüedad en el nivel y modalidad del servicio que se tratare”**

En todos los casos la antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre del año anterior del llamado a concurso.

APLICACIÓN RESOLUCIÓN 11326/97

- ARTÍCULO 1º: - Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.

- ARTÍCULO 2º: - Establecer que el docente comprendido en los alcances del artículo 1 º, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción.

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

ANEXO 4

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

A los efectos del Concurso de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos titulares de DIRECTIVOS resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley N° 10579 –Estatuto del Docente y su Reglamentación- Capítulo XIV “De los Ascensos” en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:
- Por Acuerdo Paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a concurso se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular **siempre que cumpla el aspirante con los requisitos estatutarios y posea título docente habilitante.**
- **Para el caso de Direcciones con grupo a cargo, a las condiciones requeridas para el ascenso, se exigirá título docente habilitante para el cargo de base del Nivel y/o Modalidad al cual aspira.**
- Resolución N° 4607/98: “Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases Inter jurisdiccionales”.
- Resolución N° 1277/99: “Artículo 1º Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios”.

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

ANEXO 5

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

1. ENCUADRE POLÍTICO-LEGAL

1.1. LEGISLACIÓN NACIONAL

Contenidos

Función de la Educación Superior en la normativa nacional vigente. Estructura y gobierno del Sistema Educativo Nacional. Consejo Federal de Educación. Acuerdos con respecto a la formación docente y técnica. Instituto Nacional de Formación Docente: Estructura y funciones. Instituto Nacional de Formación Técnica: Estructura y funciones. Lineamientos de la Política Educativa Nacional. Ley de Educación Nacional. Ley de Educación Superior. Ley de Educación Técnico Profesional.

A) Formación Docente: Tipos de instituciones formadoras. Formación Docente de Grado. Extensión e Investigación. La estructura general de la formación docente. Proceso nacional de validación de titulaciones, certificaciones y postitulaciones. Marco regulatorio federal para postítulos docentes. Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, relaciones entre escolaridad obligatoria y sistema formador.

B) Formación Técnica: Tipos de instituciones formadoras. Formación de Grado y especializaciones. Nuevas perspectivas sobre las estrategias para la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional. La Educación Superior Técnica en el marco del desarrollo socioproductivo nacional y provincial. Vínculos entre educación y demanda

IF-2017-04692742-GDEBA-DTCDGCYE

laboral regional. Procesos de evaluación y autoevaluación. Investigación y Extensión. Relaciones y articulación entre los diferentes niveles y modalidades de la Educación Técnico Profesional, las Prácticas Profesionalizantes y la Formación Técnica Permanente y Superior. La Educación Técnica en la normativa nacional y provincial.

Normativa

Legislación nacional para la Formación Docente y Técnica

- **Ley Nacional 26206 / Ley de Educación Nacional.**
- **Ley Nacional 24521 / Ley de Educación Superior.**
- **Ley Nacional 26058 / Ley de Educación Técnico Profesional.**
- **Ley Nacional 26075 / Ley de Financiamiento Educativo.**
- **Ley Nacional 26877 / Ley de Centros de estudiantes.**
- Resolución CFE N° 30/07 Hacia una Institucionalidad del Sistema Formador.
- Resolución CFE N° 59/08 Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental.
- Resolución CFE N° 72/08 Anexo I, II y III. Organización del Sistema Formador.
- Resolución MEN N° 2170/08 Validez Nacional de Títulos.

Legislación nacional específica para la Formación Docente

- Resolución CFE N° 24/07 Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial.
- Resolución CFE N° 74/08 Titulaciones para las carreras para la formación docente.
- Resolución CFE N° 140/11 Lineamientos Federales para el planeamiento y organización institucional del Sistema Formador.
- Resolución CFE N° 167/12 Plan Nacional de Formación docente 2012-2015.
- Resolución CFE N° 183/12 Modificaciones de la Resolución CFE N° 74/08 -Cuadro de Nominaciones de títulos.
- Resolución CFE N° 188/12 Plan Nacional de Educación obligatoria y Formación docente.
- Decreto N° 374/07 Funciones del Instituto Nacional de Formación Docente

IF-2017-04692742-GDEBA-DTCDGCYE

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

Legislación nacional específica para la Formación Técnica

- Resolución CFE N° 13/07 y Anexo - Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional.
- Resolución CFE N° 47/08 y Anexo - Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la Educación Secundaria y la Educación Superior.
- Resolución CFE N° 91/09 Lineamientos y Criterios para la inclusión de Títulos de Nivel Secundario y Nivel Superior y Certificados de Formación Profesional en el proceso de Homologación.
- Resolución CFE N° 131/11 Extender el plazo de vigencia del Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional
- Resolución CFE N° 147/11 y Anexo – Ampliación Plan de Estudios del "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base".
- Resolución CFE N° 151/11 y Anexos - "Lineamientos generales para la Educación Superior Técnica Social y Humanística" y "Definiciones generales del Campo Social y Humanístico y los Subcampos".
- Resolución CFE N° 209/13 Sustituye párrafo 68 del Anexo I de la Res. CFE N° 47/08, sobre la trayectoria formativa de la Educación Técnica en el Nivel Superior

IF-2017-04692742-GDEBA-DTCDGCYE

- Resolución CFE N° 213/13 Aprueba para el ciclo lectivo 2014, un mecanismo de ejecución que permita a las instituciones de ETP de gestión estatal disponer de un aporte económico básico, destinado a la adquisición de insumos para la realización de prácticas formativas.
- Documento N° 1 MEN Área Tecnicaturas Sociales y Humanísticas/ Mayo 2011 LINEAMIENTOS 2011-2012 PARA LA GESTION INTEGRAL.
- Documento N° 2 MEN Área Tecnicaturas Sociales y Humanísticas/ Mayo 2011 PLANEAMIENTO DE LA OFERTA Aspectos metodológicos
- Resolución CFE N° 201/13 Programa Nacional de Formación Permanente
- Resolución CFE N° 283/16 Aprueba el documento “Mejora Integral de la calidad de la Educación Técnico Profesional” en reemplazo de documento aprobado por Resolución 175/12, Anexo
- Resolución CFE N° 295/16 Aprueba el Documento “CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SUPERIOR”.
- Resolución CFE N°296/16 Aprueba la modificación del “PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL”
- Resolución 297/16 y Anexos – Modifica el Plan de estudios establecido por la Resolución CFE N°63/08, aprueba el Perfil Profesional de “Docente de Educación Técnico Profesional de nivel secundario” y aprueba el Plan de estudios "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base".

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

- Resolución CFE N°305/16 Aprueba el Programa Federal “Unidades Integrales de la Educación Técnico Profesional”

1. 2. LEGISLACIÓN PROVINCIAL:

Contenidos

Lineamientos de la Política Educativa Provincial. Ley de Educación Provincial. La Formación Superior en la Provincia de Buenos Aires:

Formación docente, Formación Técnica y organización de las instituciones: puras, mixtas, Unidades Académicas, características particulares, La Propuesta Curricular Jurisdiccional. Lineamientos de la política educativa provincial en el ámbito de la Educación Superior: revisión de los diseños curriculares en las carreras de formación docente y técnica, desarrollo de sistemas de información, Articulación con Secundaria y las Universidades. Proceso de Democratización de la Educación Superior: Consejo Provincial de Educación Superior. Consejo Consultivo Técnico. Consejo Consultivo Docente. Consejos Regionales. Consejos Académicos Institucionales, Centros de Estudiantes.

Normativa

- ***Ley Provincial N°13688 Ley de Educación Provincial***
- ***Ley Provincial 7647/70 Ley de Procedimientos Administrativos***
- Resolución N° 2383/05 Dirección de Educación Superior. DGCyE. Reglamento General de Institutos de Educación Superior. La Plata, junio de 2005.
- Resolución N° 2947/05 Pautas de Funcionamiento de las Unidades Académicas. Subsecretaría de Educación. DGCyE.

- Resolución N° 736/07 Plan de Fortalecimiento, Constitución y Estatuto Consejo Consultivo Técnico. Dirección de Educación Superior. DGCyE. La Plata, marzo de 2007.
- Resolución N° 4121/08 Plan de Fortalecimiento, Constitución y Estatuto del Consejo Consultivo Docente. Dirección de Educación Superior. DGCyE. La Plata, diciembre de 2008.
- Resolución N° 4044/09 Reorganización de los Consejos Académicos Institucionales en los ISFD y en los ISFT de la Provincia de Buenos Aires. Dirección de Educación Superior. DGCyE. La Plata, diciembre de 2009.
- Resolución N° 4042/09 Constitución, Reglamento y Estatuto Consejo Provincial de Educación. Dirección de Educación Superior. DGCyE. La Plata, diciembre de 2009.
- Resolución N° 4043/09 Régimen Académico Marco para los Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica. Dirección de Educación Superior. La Plata, diciembre de 2009.

- Resolución N° 11/09: Bases para la Organización de las Tecnicaturas Superiores en la Provincia de Buenos Aires. Subsecretaría de Educación. La Plata, 2009.

- DGCyE. *Diseño Curricular - Formación Docente de Grado Marco General*. La Plata, diciembre de 2007.

- Resolución N° 3892/10: Adhesión Jurisdiccional al Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional. La Plata, 2010.

- Resolución N° 4900/05 y 4288/11: Centros de Estudiantes

- Resolución N° 3891/10 y Anexo: *Diseño curricular del Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de Base*. La Plata, 2010

- Resolución N° 50/2013 y Anexo: Ampliación Diseño curricular del Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en la especialidad Administración y Gestión. La Plata, 2013.

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

- Comunicación Conjunta N° 2 Unidades Académicas. Tratamiento Unificado. Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa- Dirección Provincial de Inspección General. DGCyE

Bibliografía

- PINAU Pablo, Historia y Política de la Educación Argentina, publicación del Ministerio de Educación de la Nación y el INFD como aportes para el desarrollo curricular- Buenos Aires – 2010
- Ciclo de Debates Académicos. Tecnologías y educación. Documento de recomendaciones políticas. María Teresa Lugo (coordinadora) – 2013. www.buenosaires.unipe.unesco.org
- La educación secundaria en foco: Análisis de políticas de inclusión en Argentina, Canadá, Chile y España www.buenosaires.unipe.unesco.org
- Diseño institucional y articulación del federalismo educativo. Alejandro Morduchowicz, Aida Arango. (2010) . www.buenosaires.unipe.unesco.org

2. GESTIÓN EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR.

Contenidos

IF-2017-04692742-GDEBA-DTCDGCYE

2.1. Organización del Sistema Educativo Provincial:

Estructura y gobierno del Sistema Educativo Provincial. Organigrama de la Dirección General de Cultura y Educación. Dirección Provincial de Educación Superior Proyecto Político Educativo de la Dirección Provincial de Educación Superior. La articulación con los Programas Nacionales.

2.2 Organización de las Instituciones Educativas de Nivel Superior:

Los Tribunales de Clasificación. Acciones Estatutarias: Movimiento Anual Docente. Sistemas de cobertura de cargos. Planta Orgánico-Funcional y Planta Orgánico Funcional Analítica. La conformación de los Equipos de conducción y docencia. Organización y democratización de la participación en la gestión de las instituciones. El Reglamento Orgánico Marco (ROM) y el Reglamento Orgánico Institucional (ROI).

La organización institucional con criterio de cátedra. Sistemas de calificación de los directivos y docentes. Matrícula: Ingresos, promoción y egresos. Pases. El Régimen Académico Marco del Nivel Superior (RAM) y el Régimen Académico Institucional (RAI).

Equivalencias. Las cooperadoras escolares y la reglamentación de su participación. Hacia nuevas formas de administración de fondos en las instituciones educativas de nivel superior: la financiación de proyectos específicos.

2.3. Los Proyectos Institucionales:

La gestión integral de las Instituciones y sus ámbitos de trabajo: lo institucional, y lo sociocomunitario. El Proyecto Político Educativo Institucional como construcción colectiva y como espacio para la incorporación de nuevas ideas: La dimensión organizacional, las trayectorias formativas, La dimensión curricular. Los proyectos innovadores en el marco de la legislación: la normativa como tejido y la búsqueda de intersticios. Los proyectos específicos, como respuesta alternativa a las problemáticas más apremiantes. La cultura institucional. Culturas profesionales y su impacto en la identidad institucional. El trabajo en equipo. La elaboración de acuerdos. La distribución del poder en un modelo de

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

participación. Monitoreo y evaluación de proyectos y prácticas pedagógicas. Promoción de la cultura evaluativa.

Normativa

- **Ley 10579/87 Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires** y sus modificatorias Leyes 10614; 10693, 10743, 12537, 12770, 12799, 13124, 13170. Decretos Reglamentarios 2485/92; 688/93; 441/95, 479/95 y Resolución 251/93 Provincia de Buenos Aires.
- **Ley 13.552/06 Ley de Paritaria Provincial Docente**
- **Ley 14.525 – Decreto 442/13 Estructura de la Dirección General de Cultura y Educación.** DGCyE
- Dirección General de Cultura y Educación Subsecretaría de Educación. Dirección de Educación Superior. Manual de procedimientos administrativos para los institutos de Educación Superior. Documento producido en el marco del Seminario de revisión de los procesos administrativos en los Institutos Superiores, coordinado por el Inspector Prof. Marcelo F. Carrión. Versiones papel y digital. La Plata, Septiembre de 2004.
- Resolución N° 824/05. Asignación de funciones jerárquicas. DGCyE. La Plata 2005.
- Resolución N° 4043/09. Régimen Académico Marco. Dirección de Educación Superior DGCyE La Plata, diciembre 2009.

- Resolución 5886/03. Cobertura de cátedras. Provisionales y suplentes. DGCyE. La Plata 2003.
- Resolución 3121/04. Constitución de la cátedra en el nivel superior. Dirección de Educación Superior DGCyE
- Resolución N° 5960/05: Pautas generales para la confección de las Plantas Orgánico Funcionales del Nivel Superior.
- Resolución N° 3896/06: Propuestas de creación de servicios educativos
- Resolución N° 4726/08: Imposición de nombre a Establecimientos Escolares.
- Resolución N° 378/17: Salidas educativas y de representación institucional.
- Resolución N° 2150/05: Uso compartido de edificios.
- Resolución N° 4088/04: Relevos de horas cátedra y módulos para asignación de Funciones Jerárquicas.
- Disposición Conjunta N° 01/04. Conformación listados de aspirantes. Dirección de Educación Superior y DTC La Plata, mayo 2004.
- Disposición 30/05 Presentación de los proyectos de cátedra. Dirección de Educación Superior DGCyE.
- Disposición N° 77/04. Misiones y Funciones para el cargo de preceptor para los ISFDyT. Dirección de Educación Superior DGCyE. La Plata, mayo 2004.

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

- Comunicación Conjunta 1/05. Pautas de Aplicación y Procedimiento para coberturas de cargos por artículo 75°. Dirección de Educación Superior y Dirección de Inspección General. DGCyE.

Bibliografía

- FERNÁNDEZ, L. *Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas*. Paidós, Buenos Aires, 1994.
- RIVADULLA, P. *Reglamento General de Instituciones de la Provincia de Buenos Aires*. Editorial Maipue, La Plata, 2013 (Reglamento comentado).

3. GESTIÓN CURRICULAR EN LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR

Contenidos

3.1. La dimensión curricular de la formación de grado

Conceptualización sobre currículum. Diseños curriculares de la Provincia de Buenos Aires. Corrientes actuales de la didáctica y conceptualización de la enseñanza. La Práctica como eje del currículum. Nuevos enfoques filosófico-pedagógico, didácticos y psicológicos de las áreas de conocimiento. Los Talleres Integradores Institucionales. Proyecto de evaluación institucional. Los Proyectos de Postitulación y Especialización. Las trayectorias formativas. Enseñar y aprender con uso de tecnologías. La alfabetización académica en el Nivel Superior.

3.2. Los proyectos de la Formación Técnica.

El trabajo con las organizaciones empresarias, de profesionales y de trabajadores, participación de las Federaciones y Cámaras empresarias, los Consejos Profesionales y las asociaciones intermedias en la toma de decisiones referidas a la formación técnica. Área ocupacional y ámbitos de desempeño. Áreas de competencia y ámbitos de incumbencia. El análisis de las capacidades profesionales para la definición de competencias en proyectos de formación. La articulación de los distintos niveles de la Educación Técnico Profesional y el Nivel Superior. La acreditación externa, prácticas profesionalizantes y pasantías. Las articulaciones con las Universidades. Relaciones de vinculación y cooperación entre ramas y niveles educativos. La gestión institucional y las estrategias para la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional. La especificidad de los Recursos Humanos. El aprovechamiento del Crédito Fiscal Educativa.

3.3 Extensión e Investigación como Programa en los Institutos Superiores.

La extensión como actividad socioeducativa, la articulación con organizaciones de la comunidad. La función de investigación como tarea. Los modelos investigativos. Relación teoría-práctica en investigación. La constitución de redes de investigación y desarrollo educativo. Las articulaciones con los centros de investigación, las Universidades, los servicios implicados.

Normativa

- Resolución 4729/03 Ingreso a los Institutos Superiores de los aspirantes encuadrados en el Art. 7º de la Ley de Educación Superior.

- Resolución 3288/03 Certificación para técnicos y profesionales no docentes.

- Resolución 1091/16 Normas de Aprobación de Postítulos.

- Resolución C.F.E. Nº 117/10. Normas de Aprobación de Postítulos.

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

- Disposición N° 12/11. Organización de Trayectos Formativos Opcionales. Dirección Provincial de Educación Superior DGCyE.
- Disposición N° 28/11. Realización de Proyectos Institucionales de Prácticas Profesionalizantes. Dirección Provincial de Educación Superior DGCyE.
- Resolución N° 5173/08: Formación Profesional en Instituciones de ETP de Nivel Secundario y Superior. La Plata, 2008.
- Resolución 112/13 y Anexos: Régimen de Prácticas Profesionalizantes en la Jurisdicción. La Plata, 2013.
- Disposición Conjunta N° 1/13. Criterios Generales para la implementación de las Prácticas Profesionalizantes en los Niveles y Modalidades. Subsecretaría de Educación y COPRET: La Plata, 2013.
- Disposición N° 06/13. Prácticas Profesionalizantes para la Formación Técnica. Dirección Provincial de Educación Superior DGCyE. La Plata, 2013.
- Instructivo de elaboración de proyectos. Plan de mejora. DGCyE. Pcia de Buenos Aires. 2011
- Instructivo operativo y financiero. Plan de Mejora. DGCyE. Pcia de Buenos Aires.2011.

Bibliografía

- CARLINO, P. Alfabetización académica diez años después en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 18, núm. 57, pp. 355-381. Consejo Mexicano de Investigación Educativa, México, 2013.
- DAVINI, M. C. *Métodos de enseñanza: Didáctica General para maestros y profesores*. Santillana, Buenos Aires, 2008.
- DAVINI María C, *Acerca de las Prácticas Docente y su formación*, publicación del Ministerio de Educación de la Nación y el INFD como aportes para el desarrollo curricular- Buenos Aires – 2015
- DE ALBA, A. *Currículum-sociedad. El peso de la incertidumbre, la fuerza de la imaginación*. IISUE-UNAM – Plaza y Valdés, México, 2007.
- DÍAZ BARRIGA, Curriculum. Tensiones conceptuales y prácticas. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 5 (2). Consultado el 3 de febrero de 2012 en : <http://redie.uabc.mx/vol5o2/contenido-diazbarriga.html>
- DUSSEL , Inés: *Aprender y enseñar en la cultura digital VI Foro Latinoamericano de Educación; Educación y nuevas tecnologías: los desafíos pedagógicos ante el mundo digital*
Buenos Aires : Santillana, 2010 (disponible en <http://www.oei.org.ar/7BASICOp.pdf>)
- DUSSEL, I. y QUEVEDO, L.A. *Educación y nuevas tecnologías: los desafíos pedagógicos ante el mundo digital. Documento básico IV Foro Latinoamericano de Educación*. Santillana, Buenos Aires, 2010. Disponible en: <http://www.virtualeduca.org/ifd/pdf/ines-dussel.pdf>
- PERRENOUD. P. *La evaluación de los alumnos. De la producción de la excelencia a la regulación de los aprendizajes. Entre dos lógicas*. Colihue, Buenos Aires, 2008.
- POGGI, Margarita. *Instituciones y trayectorias escolares. Replantear el sentido común para transformar las prácticas educativas*. Santillana, Bs. As., 2002.
- SAUTU, R. “*Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*”. Lumière, Buenos Aires, 2005. Cap 1 y 2.

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

- TERIGI, F. *Las trayectorias escolares*. Ministerio de Educación. Buenos Aires, 2009. Disponible en: http://des.mza.infed.edu.ar/sitio/upload/las_trayectorias_escolares.
- TIRAMONTI, Guillermina, (comp.). *La trama de la desigualdad educativa: mutaciones recientes en la escuela media*. Buenos Aires: Manantial, 2004. 240 p., (Biblioteca del Docente). Cap. 1 y 4.
- TIRAMONTI, Guillermina. *La escuela en la encrucijada del cambio epocal* En Educ. Soc., Campinas, vol. 26, n. 92, p. 889-910, Especial Oct. 2005. Disponible en: <http://www.cedes.unicamp.br>
- MICHAEL FULLAN-ANDY HARGREAVAR, A. (1999). *La escuela que queremos. Los objetivos por los cuales vale la pena luchar*. Buenos Aires
- MARCHESI, A y MARTIN, E (2003) *Tecnología y aprendizaje. Investigación sobre el impacto del ordenador en el aula*. Madrid. SM. (pp. 127). Madrid S.M. Ediciones.
- RIVAS, A. (2017). *Cambio e innovación educativa: las cuestiones cruciales XII. Foro Latinoamericano de Educación*. Santillana, Buenos Aires
- WAINERMAN Catalina Ruth Sautu (Compiladoras) *la trastienda de la investigación- Nueva edición ampliada MANANTIAL* Buenos Aires (2011)
- WAINERMAN C., DI VIRGILIO M. (2010) *El quehacer de la investigación en Educación*. Buenos Aires Manantial.
- TEDESCO, JC. *La educación Argentina hoy. La urgencia del largo plazo*. Buenos Aires, Siglo XXI
- AGUERRONDO Ines. *El nuevo paradigma de la educación para el siglo*. www.campus-oei.org/adm/aguerrondo
- BARRIGA DIAZ (2006). *El enfoque por competencias en la educación y una alternativa o un disfraz de cambio*. Revista: Perfiles Educativos (on line)

- TOBON S., RIAL A., CARRETERO M. (2006). Competencias, calidad y Educación Superior. Primera Edición. Cooperadora editorial Magisterio. Bogotá. Colombia

Normativa específica de la Formación Docente

- Dirección General de Cultura y Educación. Consejo General de Cultura y Educación. *Diseño Curricular para la Educación Superior - Niveles Inicial y Primario (2007).*
- Dirección General de Cultura y Educación. Consejo General de Cultura y Educación. *Diseño Curricular para la Educación Superior- Educación Física (2009).*
- Dirección General de Cultura y Educación. Consejo General de Cultura y Educación. *Diseño Curricular para la Educación Superior- Educación Especial (2009).*
- Dirección General de Cultura y Educación. Consejo General de Cultura y Educación. *Diseño Curricular para la Educación Secundaria: 1º, 2º y 3º (2006/2007). Marco General para el Ciclo Superior y Ciclo Superior y Diseños Curriculares 4º, 5ºy6º (2010). Diseño Curricular para la Educación Secundaria: Construcción de Ciudadanía: 1º a 3º año (2007).*
- Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. "Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar" (2012).

Bibliografía específica de la Formación Docente

- DAVINI, M. C. (coord.) *De Aprendices a Maestros - Enseñar y Aprender a Enseñar.* Educación Papers, Buenos Aires, 2002.
- EDELSTEIN, G. *Formar y formarse en la enseñanza.* Paidós. Buenos Aires, 2011.
- MEIRIEU, P. *Frankenstein Educador.* Laertes, Barcelona, 1998.

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

- TERIGI, F. *Los saberes docentes. Formación, elaboración de la experiencia e investigación*. Documento Básico. Buenos Aires: Fundación Santillana, 2012.
- PERNKINS David, *La Escuela inteligente, del adiestramiento de la Memoria a la educación de la mente*. Editorial Gedisa, Barcelona 1997
- CEREZO Rebecca, NUÑEZ Juan Carlos. *Programas de intervención para la mejora de las competencias de aprendizaje auto regulado en Educación Superior. Perspectiva educacional- Formación de profesores, volumen 50*
- DEL MASTRO, Cristina. *aprender a aprender: una aproximación sobre el uso consciente e intencional de estrategias*, Septiembre 2000. Revista Educación – PUCP Vol. 9 N° 18 pp. 217-237-Formación y Desarrollo Profesional Docente

Normativa específica de la Formación Técnica

- PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología. **Plan Estratégico Productivo Buenos Aires 2020**
- SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA – MITYC. R. A. **Plan Integral de Política Industrial 2020**. Publicación 2010.

Bibliografía específica de la Formación Técnica

- BARATO, J. *Formación Profesional. ¿Saberes del ocio o saberes del trabajo?* Disponible en: www.ilo.org/public/spanish. 2005
- CASTELLANOS, O. *El proceso pedagógico en las Escuelas Técnicas*. www.educar.org/articulos. 2005
- GALLART M. A. *Competencias, productividad y crecimiento del empleo: el caso de América Latina*. Cinterfor-OIT, Montevideo- 2008.

- JALLADE, J.P. *La educación superior técnica no universitaria: algunas experiencias europeas y su pertinencia para la Argentina*. Documento especial publicado en:
<http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos.2012>
- QUINTANILLA. "Técnica y Cultura". www.oei.es/salactsi/teorema03.htm
- SANMARTÍN, J. "La Tecnología en la Sociedad de Fin de Siglo" Universidad de Valencia. www.oei.es/salactsi/teorema04.htm. 1998

4. La gestión directiva en las Instituciones de Nivel Superior. Rol del equipo directivo en los Institutos de Formación docente y técnica.

Contenidos

El rol directivo como motor impulsor de los procesos. El director en la dinámica de organización y gestión del Proyecto Educativo de la institución. La supervisión, el sistema, la institución y el aula. El director como mediador, analizador, orientador y coordinador de equipos de trabajo, sobre una propuesta de acción colectivo-participativa.

Enfoque comunicacional de la gestión directiva. La conformación de equipos de trabajo. Las decisiones y la delegación. Abordaje de la problemática del poder. El trabajo inter-rama. El abordaje institucional del Campo de la Práctica Docente y de la Práctica Profesionalizante, la vinculación con instituciones y autoridades involucradas. Seguimiento del proceso formativo de este Campo, ya sea en el área docente como técnica. La delegación y la supervisión de lo delegado.

Las responsabilidades técnico pedagógicas, y técnico administrativas. Gobierno Institucional y estructuras de co-gobierno.

Normativa

- Ley Nacional 26206 / *Ley de Educación Nacional*.
- Ley Nacional 24521 / *Ley de Educación Superior*.
- Ley Nacional 26058 / *Ley de Educación Técnico Profesional*
- *Ley Provincial N°13688 Ley de Educación Provincial*
- *Ley Provincial 7647/70 Ley de Procedimientos Administrativos*

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

- Ley 10579/87 *Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires* y sus modificatorias Leyes 10614; 10693, 10743, 12537, 12770, 12799, 13124, 13170. Decretos Reglamentarios 2485/92; 688/93; 441/95, 479/95 y Resolución 251/93 Provincia de Buenos Aires.

Decreto 2299/11 Reglamento general de las Instituciones Educativas

- Resolución N° 2383/05 Dirección de Educación Superior. DGCyE. Reglamento General de Institutos de Educación Superior. La Plata, junio de 2005.
- Resolución N° 2947/05 Pautas de Funcionamiento de las Unidades Académicas. Subsecretaría de Educación. DGCyE.
- Resolución N° 736/07 Plan de Fortalecimiento, Constitución y Estatuto Consejo Consultivo Técnico. Dirección de Educación Superior. DGCyE. La Plata, marzo de 2007
- Resolución N° 4043/09. Régimen Académico Marco. Dirección de Educación Superior DGCyE La Plata, diciembre 2009.
- Resolución 5886/03. Cobertura de cátedras. Provisionales y suplentes. DGCyE. La Plata 2003.
- Resolución 3121 /04. Constitución de la cátedra en el nivel superior. Dirección de Educación Superior DGCyE.
- Resolución N° 4121/08 Plan de Fortalecimiento, Constitución y Estatuto del Consejo Consultivo Docente. Dirección de Educación Superior. DGCyE. La Plata, diciembre de 2008.

- Resolución N° 4044/09 Reorganización de los Consejos Académicos Institucionales en los ISFD y en los ISFT de la Provincia de Buenos Aires. Dirección de Educación Superior. DGCyE. La Plata, diciembre de 2009.
- Resolución N° 4042/09 Constitución, Reglamento y Estatuto Consejo Provincial de Educación. Dirección de Educación Superior. DGCyE. La Plata, diciembre de 2009.

Bibliografía

- BASABE, L. Y Cols, E. *"La enseñanza" En: El saber didáctico.*, Bs. As., Paidós, 2007
- DOCUMENTOS de la DGC Y E. Serie 2013. *"Hacia la construcción del rol del Supervisor de la Pcia. De Bs AS"*. DES 2013
- DOCUMENTOS DE LA DGC Y E Serie 2013 *"La organización del ciclo lectivo desde el trabajo de la supervisión"*. DES 2013
- DOCUMENTOS DE LA DGC Y E Serie 2013 *"Consideraciones sobre el trabajo de los equipos de supervisión"*. DES 2013
- FERNANDEZ, *"Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires."* Paidós 2001
- Hargreaves, A. *Profesorado, cultura y postmodernidad (Cambian los tiempos, cambia el profesorado)*. Morata Madrid 2000
- JACINTO C y TERIGGI F. *Qué hacer ante las desigualdades de la educación. Aportes de la experiencia latinoamericana*. Bs. As., UNESCO- IIPE, Santillana, 2007
- MANOLAKIS, Laura. *Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la escuela* en Baquero, R., Diker, G. y Frigerio, G. *Las formas de lo escolar*. Del estante editorial, Bs. As., 2007
- MEIRIEU, Philippe *Carta a un joven profesor. Por qué enseñar hoy*, Barc, Grao , 2006

IF-2017-04692742-GDEBA-DTCDGCYE

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

- PERRENOUD P. *Diez nuevas competencias para enseñar*, Barcelona, Grao, 2007
- TENTI FANFANI E. *La escuela desde afuera*. México: Lucerna/Diogeni . 2001

ANEXO 6

**DIRECTIVOS TITULARES DE EDUCACION SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIONES
PROVINCIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
LA PRESENTE SOLICITUD REVISTE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA**

1

DATOS PERSONALES

Apellido y nombre:	
Documento Nº:	Tel.:
Domicilio real:	
Localidad:	Partido:

2

SITUACION DE REVISTA TITULAR SOBRE CUYA BASE SOLICITA EL ASCENSO

CARGO	MODULOS	HS.CAT.	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	PAD (*)

() El puntaje Anual Docente que se deberá consignar es el del año inmediato anterior al llamado a Concurso*

3

**PARA USO EXCLUSIVO DE QUIENES SE ENCUENTRAN CON ASIGNACION JERARQUICA
TRANSITORIA DE FUNCIONES EN CARGO DE IGUAL JERARQUIA EN EL NIVEL Y/O MODALIDAD EN
LA QUE SOLICITA EL ASCENSO**

CARGO JERARQUICO TRANSITORIO	PROV.	SUPL.	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	DISP. Nº (*)	DESDE Y HASTA

() Adjuntar copia certificada de Disposición de asignación de funciones jerárquicas transitorias y/o de limitación de dichas funciones.*

4

Indique si se encuentra en algunas de estas situaciones previstas en la Ley 10579 en cualquier Nivel y/o Modalidad:

Sanción disciplinaria. Art. 132º Ap. II inc.d,e,f	Desde	Hasta
Sumario administrativo disciplinario	Desde	Hasta
Resolución por la cual se sustancia el sumario:		
Resolución de postergación de ascenso:		
Cambio de funciones Art. 121º	Desde	Hasta
Uso de licencia por causas particulares:	Desde	Hasta
En situación de disponibilidad sin goce de haberes	Desde	Hasta

5

CALIFICACIONES

Se deberán consignar las dos últimas calificaciones obtenidas en el cargo, horas cátedra y/o módulos sobre cuya base solicita el ascenso o bien en las funciones jerárquicas transitorias por la cual se los hubiere relevado

CARGO, HS. CATEDRA Y/O MODULOS	AÑO	CALIFICACION

6

ANTIGÜEDAD (*)

Antigüedad en la Docencia de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires en carácter de titular, provisional o suplente al Año 20.....:

Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección Docente en carácter de titular, provisional y/o suplente al Año 20.....

(*) La antigüedad que se deberá consignar es la del del año inmediato anterior al llamado a Concurso

7

DESEMPEÑO EN CARÁCTER DE TITULAR

Consignar cargos, cantidad de horas cátedra y/o módulos y espacio curricular

CARGO	HS.CAT.	MODULOS	ESPACIO CURRICULAR	ESCUELA

IF-2017-04687016-GDEBA-DTCDGCYE

8

DISTRITOS EN LOS QUE REALIZA LA INSCRIPCIÓN -Art. 76º inc. A.3.1.2. de la Ley 10579 y su Reglamentación-

Deberán consignarse los nombres de los distritos los que deberán corresponder a un mismo jurado

ORDEN	DISTRITO
1	
2	
3	
4	
5	

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL DOCENTE:

FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE:

CANTIDAD DE FOLIOS PRESENTADOS:

RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO

LA SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES DEL DISTRITO DE

CERTIFICA QUE EL/LA DOCENTE

FOJA N°

DNI N°

SE ENCUENTRA INSCRIPTO/A PARA EL CONCURSO DE TITULOS, ATENCEDENTES Y OPOSICION
PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACION SUPERIOR DEPENDIENTES DE
LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE EDUCACION TECNICO
PROFESIONAL

FECHA:

FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

SELLO

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

ANEXO 7

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA
COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL**

TABLA DE CONVERSION DE PUNTAJE

Puntaje Docente			Puntaje por Conversión	
Desde 0	a	269,99	-----	7,00
270	a	275,99	-----	7,05
276	a	281,99	-----	7,10
282	a	287,99	-----	7,15
288	a	293,99	-----	7,20
294	a	299,99	-----	7,25
300	a	305,99	-----	7,30
306	a	311,99	-----	7,35
312	a	317,99	-----	7,40
318	a	323,99	-----	7,45
324	a	329,99	-----	7,50
330	a	335,99	-----	7,55
336	a	341,99	-----	7,60
342	a	347,99	-----	7,65
348	a	353,99	-----	7,70
354	a	359,99	-----	7,75
360	a	365,99	-----	7,80
366	a	371,99	-----	7,85
372	a	377,99	-----	7,90
378	a	383,99	-----	7,95
384	a	389,99	-----	8,00
390	a	395,99	-----	8,05
396	a	401,99	-----	8,10
402	a	407,99	-----	8,15
408	a	413,99	-----	8,20
414	a	419,99	-----	8,25
420	a	425,99	-----	8,30
426	a	431,99	-----	8,35

IF-2017-04687176-GDEBA-DP-EDGCYE

432	a	437,99	-----	8,40
438	a	443,99	-----	8,45
444	a	449,99	-----	8,50
450	a	455,99	-----	8,55
456	a	461,99	-----	8,60
462	a	467,99	-----	8,65
468	a	473,99	-----	8,70
474	a	479,99	-----	8,75
480	a	485,99	-----	8,80
486	a	491,99	-----	8,85
492	a	497,99	-----	8,90
498	a	503,99	-----	8,95
504	a	509,99	-----	9,00
510	a	515,99	-----	9,05
516	a	521,99	-----	9,10
522	a	527,99	-----	9,15
528	a	533,99	-----	9,20
534	a	539,99	-----	9,25
540	a	545,99	-----	9,30
546	a	551,99	-----	9,35
552	a	557,99	-----	9,40
558	a	563,99	-----	9,45
564	a	569,99	-----	9,50
570	a	575,99	-----	9,55
576	a	581,99	-----	9,60
582	a	587,99	-----	9,65
588	a	593,99	-----	9,70
594	a	599,99	-----	9,75
600	a	605,99	-----	9,80
606	a	611,99	-----	9,85
612	a	617,99	-----	9,90
618	a	623,99	-----	9,95
624	o	Más	-----	10,00

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

ANEXO 9

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES
PROVINCIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL**

PRUEBA ESCRITA

CLAVE:

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1.- COMPRESIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	
1.1.- Selección de aspectos relevantes	
1.2.- Delimitación de factores intervinientes	
1.3.- Relaciones planteadas entre los distintos componentes constitutivos de la problemática	
Puntaje máximo: 4(cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
2.- ESTRUCTURACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA	
2.1.- Ordenamiento lógico	
2.2.- Adecuación del sustento teórico a la situación planteada – Relación Teórico – Práctica	
2.3.- Correspondencia del lenguaje técnico utilizado con las ideas expresadas	
2.4.- Pertinencia de las propuestas sugeridas a la caracterización del problema	
2.5.- Operatividad de las propuestas planteadas desde el Rol	
2.6.- Capacidad de síntesis	
Puntaje máximo: 4(cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
3.- ASPECTOS FORMALES	
3.1.- Presentación	
3.2.- Legibilidad	
3.3.- Sintaxis	
3.4.- Ortografía	
Puntaje máximo: 2(dos) puntos Puntaje obtenido:	

Calificación obtenida:

IF-2017-04687684-GDEBA-DTCDGCYE

FIRMA Y SELLO DEL JURADO

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

ANEXO 10

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA
COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL**

PLANILLA PARA EVALUACIÓN DE INFORME ESCRITO DE VISITA A ESCUELA

CONCURSANTE:

Fecha:.....

ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fuente de datos utilizadas. ➤ Relaciones planteadas. ➤ Claridad en la presentación de las fuentes. <p>Puntaje máximo: 2 (dos) Puntaje obtenido:</p>	
<p>2. INTERPRETACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Adecuación de los medios de observación a la realidad observada. ➤ Presencia de categorías de análisis. ➤ Relaciones de jerarquización de las categorías. ➤ Aprobación de consensos y disensos institucionales ➤ Valoración y/o conclusiones. <p>Puntaje máximo: 3 (tres) Puntaje obtenido:</p>	
<p>3. PROPUESTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Adecuación al interlocutor y a la situación planteada. ➤ Orientación teórica. ➤ Orientación práctica. ➤ Vinculación entre teoría y práctica. ➤ Pertinencia. <p>Puntaje máximo: 3 (tres) Puntaje Obtenido:</p>	
<p>4. ESTRUCTURA DEL DISCURSO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Claridad en la organización y presentación de las ideas. ➤ Estructura sintáctica. ➤ Precisión léxica. ➤ Ortografía, legibilidad y presentación. <p>Puntaje máximo: 2 (dos) Puntaje obtenido:</p>	

CALIFICACIÓN OBTENIDA:	Item 1:	<u>Escala de Valoración</u> 5 a 10 : APROBADO 0 a 4.99 DESAPROBADO
	Item 2 :..... Item 3: Item 4:.....	
CALIFICACIÓN TOTAL:.	

Firma del Jurado:

Corresponde al expediente N° 5805-2298849/17

ANEXO 11

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA
COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL**

PLANILLA PARA EVALUACIÓN DE COLOQUIO

Terna N°.....

Fecha:.....

ASPECTOS A CONSIDERAR				OBSERVACIONES
1. PRODUCCIÓN INTELLECTUAL <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contenidos y fundamentación. ▪ Aporte de ideas y experiencia. ▪ Planteo de relaciones. ▪ Vinculación entre teoría y práctica. ▪ Precisión y claridad de la exposición ▪ Pertinencia y especificidad en las conclusiones elaboradas. 				
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 5 (cinco)				
2. PARTICIPACIÓN GRUPAL <ul style="list-style-type: none"> ▪ Equilibrio en la participación ▪ Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. ▪ Adecuación, pertinencia y precisión de las intervenciones. ▪ Actitud en situaciones de consenso y disenso. ▪ Cooperación integral. ▪ Actitud ante posibles diversidades de opinión. 				
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 5 (cinco)				
CALIFICACIÓN TOTAL:				
ESCALA DE VALORACIÓN: 0 a 4.99: Desaprobado 5 a 10 : Aprobado				

IF-2017-04688252-GDEBA-DTCDGCYE

